

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0157-2018-INIA

Lima, 09 NOV. 2018

## VISTOS:

El Oficio N° 1023-2018-MINAGRI-INIA-EEA-ILLPA-PUNO/D de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa; el Memorandum N° 100-2018-MINAGRI-INIA/J de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Informe N° 082-2018-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Directora de la Unidad de Proyectos e Inversión; el Memorando N° 087-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 23 de octubre de 2018, y el Informe Técnico N° 075-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 30 de octubre de 2018, ambos emitidos por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 845-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 167-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 5 de noviembre de 2018, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Jefatural N° 0244-2017-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2018 ascendente a ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles (S/ 185 791 238,00), así como los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo monto se registran en números enteros;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, con Oficio N° 1023-2018-MINAGRI-INIA-EEA-ILLPA-PUNO/D de fecha 19 de octubre de 2018, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa solicita una ampliación de marco presupuestal por el importe de cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y tres y 00/100 soles (S/ 58 283,00), a efectos de atender el mantenimiento del pozo tubular IRHS-59 en los Fundos Los Palos - Tacna;

Que, por Memorandum N° 100-2018-MINAGRI-INIA/J de fecha 19 de octubre de 2018, la Jefatural del INIA remite dos (2) notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el que habilita recursos por el importe de veinte mil trescientos setenta y dos y 00/100 soles (S/ 20 372,00) a favor de la Estación Experimental Agraria Moquegua, con el propósito de atender el mantenimiento del vivero;

Que, a través del Memorando N° 087-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 23 de octubre de 2018, el Director (e) de la Unidad de Presupuesto solicita a la Directora de la Unidad de Proyectos e Inversión emitir opinión si el requerimiento de la Estación Experimental Agraria Illpa constituyen inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), en el marco de lo establecido en la Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 082-2018-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI de fecha 23 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Proyectos e Inversión emite su opinión concluyendo que el requerimiento de la Estación Experimental Agraria Illpa no constituye una inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), toda vez, que la adquisición de activos menores (repuestos) o de carácter secundario pertenece a otros gastos de capital;

Que, por Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA de fecha 8 de junio de 2017, se modificó el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0169-2015-INIA de fecha 6 de julio de 2015, disponiendo que la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua deje de depender de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y dependa en lo sucesivo de la Unidad Ejecutora N° 014 Estación Experimental Agraria Illpa;

Que, con Informe Técnico N° 075-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 30 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según la evaluación del estado presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y con la información de pedidos pendientes de certificación de crédito presupuestario alcanzado por la Unidad de Abastecimiento, se ha determinado que se puede atender lo requerido por la Estación Experimental Agraria Illpa, hasta por el importe total de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles (S/ 78 655,00), deducidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Correlativa de Meta N° 0109 el importe de diecinueve mil ochocientos diecisiete y 00/100 soles (S/ 19 817,00), la Correlativa de Meta N° 0126 el importe de treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles (S/ 38 466,00) y la Correlativa de Meta N° 0115 el importe de veinte mil trescientos setenta y dos y 00/100 (S/ 20 372,00), en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que, propone una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0157-2018-INIA

- 3 -



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01, 033-2016-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01 y 005-2018-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y la Gerencia General del INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION PRIMERA** : **GOBIERNO CENTRAL**  
**PLIEGO** : **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**

**DE LA:** (En Soles)

**UNIDAD EJECUTORA** : **001 SEDE CENTRAL**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO** : 3.999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5.000001 Planeamiento y Presupuesto  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1. Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**  
 2. Gasto Presupuestario  
 2.3 Bienes y Servicios 19 817,00

**ACTIVIDAD** : 5.000002 Conducción y Orientación Superior  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1. Recursos Ordinarios



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

GASTOS CORRIENTES  
 2. Gasto Presupuestario  
 2.3 Bienes y Servicios 20 372,00

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2. Gasto Presupuestario  
 2.3 Bienes y Servicios 38 466,00

**TOTAL U.E 001 78 655,00**

**TOTAL EGRESO 78 655,00**

**A LA: (En Soles)**

**UNIDAD EJECUTORA : 014 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado

PRODUCTO : 3.000630 Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados

ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2. Gasto Presupuestario  
 2.3 Bienes y Servicios 20 372,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2. Gasto Presupuestario  
 2.3 Bienes y Servicios 9 018,00

GASTOS DE CAPITAL  
 2. Gasto Presupuestario  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 49 265,00

**TOTAL U.E 014 78 655,00**

**TOTAL EGRESO 78 655,00**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0157-2018-INIA

- 5 -



### Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución Jefatural

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

09 NOV 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Secretaria

RJ N° 019-2017-INIA

